

**Resolución N° 34 /2021**

NEUQUÉN, 7 de junio de 2021.-

**VISTO:**

Lo dispuesto mediante Resolución N° 40/2020, suscripta por el Sr. Defensor General el día 17 de julio de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el instrumento de marras, el Dr. Ricardo H. Cancela, otrora Defensor General dispuso el traslado, a partir del día 20 de julio de 2020 y hasta que se resuelva el concurso respectivo, de la Dra. **GABRIELA ANAHÍ MATTIONI** como Responsable a cargo del Servicio de Orientación Jurídica de la Tercera Circunscripción Judicial.

El traslado de marras fue motivado en el expreso pedido de la citada funcionaria, quien se desempeñaba hasta dicho momento, en la órbita del Servicio de Orientación Jurídica de la Primera Circunscripción Judicial y, en el hecho de hallarse vacante el cargo en la ciudad de Zapala, por el ascenso de su Titular anterior.

Sin perjuicio de la condición resolutoria citada para el traslado de mención, el tiempo transcurrido, la correcta prestación del Servicio por parte de la Dra. Mattioni, la categoría ostentada por la misma –MF6-, las restricciones para realizar concursos externos en el marco de las medidas dispuestas para combatir la pandemia de COVID-19 y, la necesidad de dotar de un funcionario/a a la Defensoría Pública Civil de Gestión Patrimonial para cuya cobertura podría ser utilizada la vacante generada por la asignación definitiva de la Dra. Mattioni, aconsejan realizar algunas correcciones en aras de la optimización de tiempos, recursos y en el hontanar de la adecuada prestación del Servicio.



**MINISTERIO  
PÚBLICO  
DE LA DEFENSA**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN**

Por ello;

**EI SEÑOR DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE**

**RESUELVE:**

I- SOLICITAR al Tribunal Superior de Justicia el traslado definitivo de la Dra. **GABRIELA ANAHÍ MATTIONI**, desde el Servicio de Orientación Jurídica de la Primera Circunscripción Judicial, al mismo Servicio de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Zapala, asignando a la misma el rol de Responsable.

II- Hacer saber, al Tribunal Superior de Justicia que no se cubrirá la vacante generada en el Servicio de Orientación Jurídica de la Primera Circunscripción Judicial por el traslado supra peticionado, afectando la vacante a la órbita de la Defensoría Pública Civil de Gestión Patrimonial.

III- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-

Raúl Caferra

**Defensor General Subrogante**